

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

12979

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza en relación a la adenda al Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención nominativa del Consejo Insular de Ibiza al Ayuntamiento de Ibiza para el ejercicio 2024, en materia de protección civil

En la reunión ordinaria del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, de fecha 12 de septiembre de 2025, se ha aprobado la siguiente adenda:

Adenda al Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención nominativa del Consejo Insular de Ibiza al Ayuntamiento de Ibiza para el ejercicio 2024, en materia de protección civil

Partes

Vicente Alejandro Marí Torres, presidente del Consejo Insular de Ibiza, en representación de esta institución, con NIF S0733001B y en el ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 9 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, y el artículo 52 del Reglamento orgánico del Consejo Insular de Ibiza.

De otra, el señor Rafael Triguero Costa, alcalde del Ayuntamiento de Ibiza por nombramiento del Pleno de 17 de junio de 2023, en nombre y representación de esta entidad, actuando en virtud de las facultades previstas en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Antecedentes

1. En fecha 13 de noviembre de 2024 el Consejo Insular de Ibiza y el Ayuntamiento de Ibiza firmaron el Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención nominativa del Consejo Insular de Ibiza al Ayuntamiento de Ibiza para el ejercicio 2024, en materia de Protección Civil, para financiar los gastos de material necesarios para el funcionamiento y el mantenimiento del voluntariado del servicio público de protección civil del Ayuntamiento realizados durante las anualidades 2024 y 2025, por un importe máximo de 42.000 €.

2. En fecha 13 de agosto de 2025, mediante RGE núm. 2025026285 el Ayuntamiento de Ibiza solicitó la ampliación del plazo de justificación del convenio, indicando que:

«En fecha 13/11/2024 se firma el Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención nominativa del Consejo Insular de Ibiza al Ayuntamiento de Ibiza para el ejercicio 2024, en materia de protección civil.

En este Convenio, el Consejo Insular acuerda la distribución de 42.000€ al Ayuntamiento de Ibiza, cantidad que se destina a la compra de un furgón combi 6/8 plazas. El punto 8 del Convenio establece que la justificación se realizará antes del 30 de noviembre de 2025.

Actualmente se están tramitando las actuaciones preparatorias para la licitación del vehículo y, superados los trámites municipales, se tienen que enviar a Contratación centralizada del Estado, para adquirirlo a través del Acuerdo-marco de suministro de vehículos comerciales ligeros (AM 18/2024) AGE, en el que el Ayuntamiento de Ibiza está adherido.

En los Pliegos de este acuerdo, se establece que el plazo de entrega del vehículo por parte de la empresa tiene que ser de un mínimo de 120 días y máximo de 210 días a partir del día siguiente a la notificación del contrato basado. Teniendo en cuenta los plazos de los procesos del contrato y posterior suministro del vehículo por parte de la empresa concesionaria adjudicada y el volumen de tramitación general del Ayuntamiento,

SE SOLICITA

La prórroga de 6 meses a partir de la fecha de justificación establecida en el convenio para la justificación de la subvención, prorrogando hasta el 31 de mayo de 2026, para poder finalizar de manera satisfactoria el proceso de compra iniciado por este Ayuntamiento.».



3. En fecha 14 de agosto de 2025, el consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia, Hacienda, Gestión Económica y Deportes dictó providencia de incoación, disponiendo que se realicen los trámites necesarios para la formalización de una adenda al Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención nominativa del Consejo Insular de Ibiza al Ayuntamiento de Ibiza para el ejercicio 2024, en materia de protección civil, con NIF P0702600, para financiar los gastos de material necesarios para el funcionamiento y el mantenimiento del voluntariado del servicio público de protección civil del Ayuntamiento realizados durante las anualidades 2024 y 2025, estableciendo como fecha máxima de justificación de la subvención concedida, el día 31 de mayo de 2026.

4. De conformidad con la cláusula décima del convenio firmado que indica que la modificación del mismo tendrá que ser aprobada por las partes y se incluirá en este, en forma de adenda, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento.

En este sentido, en fecha 20 de agosto de 2025 se reunió la Comisión y se acordó prorrogar el convenio de referencia hasta el 31 de mayo de 2026.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar esta adenda al convenio de colaboración firmado, de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

Primera

Modificar la cláusula 8 del convenio en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

«De conformidad con la base núm. 24 de las bases de ejecución del presupuesto del Consejo Insular de Ibiza para la anualidad 2024 y, al tratarse de una transferencia de capital (Cap. 7), la justificación se realizará antes del 30 de noviembre de 2025».

TIENE QUE DECIR:

«De conformidad con la base núm. 24 de las bases de ejecución del presupuesto del Consejo Insular de Ibiza para la anualidad 2024 y, al tratarse de una transferencia de capital (Cap. 7), la justificación se realizará antes del 31 de mayo de 2026».

Segunda

Modificar la cláusula 16 del convenio en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

«Este Convenio es vigente hasta el 31 de diciembre del 2025 desde la fecha de su firma».

TIENE QUE DECIR:

«Este Convenio es vigente hasta el 31 de mayo de 2026 desde la fecha de su firma».

Tercera

El Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención nominativa del Consejo Insular de Ibiza al Ayuntamiento de Ibiza para el ejercicio 2024, en materia de Protección Civil se verá únicamente modificado en las cláusulas especificadas en la presente adenda, manteniendo en el resto del convenio su redacción y sentido iniciales.

Cuarta

Esta adenda entrará en vigor el mismo día de su firma.

Ibiza, 13 de noviembre de 2025

**La jefa de servicio de Industria del Departamento de Promoción Económica,
Cooperación Municipal y Recursos Humanos**
Marta Díaz Pascual

